



para pago de jornales en la limpieza del arbolado del
parque de Miqueles de Cervantes, diez pesetas cincuen-
ta centimos (Cap 3º art 2º); A Pedro Paris, jornales en
el arreglo de calles, cuarenta y tres pesetas (Cap 6º
art 4º); A D. José Amunio Lopez, pago del sermón en
la función del segunt.º a la patrona, cincuenta pe-
setas (Cap 9º art 3º); A Pedro Navarro, pago de un coche
para ir a la Ermita de los tres Concejales, cinco pesetas
uoventa y tres centimos (Cap 11); A Enrique Camero,
leche facilitada a enfermos pobres, cuarenta y ocho
pesetas dos centimos (Cap 3º art 2º); A Luisino, socorro
a pobres transeuntes, una peseta cincuenta centimos,
(Cap 5º art 4º); A D. Bernardo Duero, gastos de viaje
para asuntos de quintas, veinticuatro pesetas se-
tenta centimos (Cap 1º art 6º); A Exententes tem-
perero, haberes de Marzo anterior, ciento setenta y
siete pesetas cincuenta y un centimo (Cap 1º art 6º);
A D. Juan Cardenas, por trabajo de quintas, siete
pesetas cuarenta y dos centimos (Cap 1º art 6º); A
A los niños Antonio y Diego Fernandez, gratificación
por sacar los números y nombres en la quinta,
cuatro pesetas (Cap 1º art 6º); A Enrique Camero,
matones de oficina en Marzo anterior, ochenta
y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1º art 2º);
A Luisino, arce y limpieza del segunt.º en id.,
veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap
1º art 4º); A Pedro Paris, jornales en el arreglo
de calles, cincuenta y cuatro pesetas, veinti-
cinco centimos (Cap 6º art 2º); A Emilio Garcia
piedras labradas para peonales, veintinueve
pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 6º art 2º);
A José Martín, limpieza de fuentes, diez y seis
pesetas diez y ocho centimos (Cap 3º art 3º); A
A Joaquín Escamez, peonada en el camino de
Peñarodada, siete pesetas cincuenta centimos

(Cap 6º art 2º); a D. Aguilino Espino, medicina a
enfermos, pobres en Marzo ultimo, ciento sesenta
pesetas sus centimos (Cap 5º art 2º); a la sociedad
Electrica Majoroba, material y fluido para el alum-
brado del altar de la Virgen de Gador, ciento setenta
y seis pesetas setenta y seis centimos (Cap 9º art 3º);
a Isabel Cruz Lactancia de un expediente en febrero
ultimo quince pesetas (Cap 8º art 18).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
siendo las diez y siete y media, se dio por ter-
minado el acto, firmando los concurrentes, de
que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Rodriguez
Juan el B. Jerez
Miguel Martinez
Juan y Esteban
En el Collado
Sancho
José Sefinosa
Juliano Rodriguez
Miguel S. Alvarez
Julio Vallalobos
En el Collado
Adrian Salinas
Bernardo de Buzo

En la ciudad de Berja a veintuno de
Abril de mil novecientos diez y siete, se con-
sultó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento,
el Sr. Alcalde Don Esteban Salmerón Lugo, al
objeto de celebrar la ord^a de hoy, y pasada con
exceso, la hora señalada sin que concurriesen
mas Concejales que los enclavados, al margen, di-
cho Sr. teniendo en cuenta que no hay nú-
mero suficiente, dispuso o hiciese, como se
hace, así constar, de que certifico.

Manuel Rodriguez
Nicolás Moron



En la ciudad de Berja a las catorce del día veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeán Lucas, los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de Primera Enseñanza de la provincia con la que devulve el expediente instruido en solicitud de creación de una escuela de niños en el barrio de Alcaudique. Visto el informe de la Junta de Primera Enseñanza de esta ciudad, interesando la creación de dicha escuela, conformes todos los Señores asistentes en el gran beneficio que de ello se habrá de reportar, acordó la conveniencia de la creación de la citada escuela, que podrá instalarse en la casa de la calle de la Fuente del mencionado barrio, que se ha ofrecido al Sr. Alcalde, según su manifestación, en arrendamiento, y acordando igualmente se atiende a los gastos de material de instalación, librando, al efecto, las cantidades necesarias, y que emitan, certificación, respecto a las condiciones higiénicas del edificio, el Vocal Médico de la Junta de Primera Enseñanza, y dictamen del Maestro de obras Don José Cabrera Olivera, sobre la seguridad del repetido edificio.

A continuación se acuerda autorizar los siguientes gastos: A D. Bernardo Puerto,

gastos de viaje y socorro, a los moros, veinte y tres
 pesetas cincuenta centimos, (Cap. 1.º art. 6.º); et D. Miguel
 Perez, por la escuela de el Arbellá, en el Marro anterior,
 catorce pesetas ochenta y dos centimos; a D. Porcino San-
 chez, por la id. de el Ajarola, en id., catorce pesetas ochenta
 y dos centimos; a D. Diego Rovinsky, por la id. de los
 Vaquez, en id., catorce pesetas ochenta y dos centimos, todo
 con cargo al Cap. 11; et D. Pedro Paris, para pago de jornales
 en la limpieza de acacias de la poblacion, treinta pe-
 setas, (Cap. 11); et Juan Cano, compostura de herre-
 mientas de pesetas noventa y siete centimos, (Cap. 6.º
 art. 7.º); et mismo, por id., siete pesetas noventa y un
 centimo; et Enrique Carrero, socorro a pobre tran-
 scuntes, una peseta cincuenta centimos, (Cap. 1.º art. 4.º);
 et Juan Robb, jornales en la limpieza de la plaza de
 el baston tres pesetas, (Cap. 6.º art. 7.º); et Laureano Oliver
 publicar un bando, una peseta cincuenta centimos,
 (Cap. 11); et Enrique Carrero, para pago de leche
 facilitada a enfermos pobres, treinta y seis pe-
 setas cuarenta y cinco centimos, (Cap. 6.º art. 2.º);
 et mismo, por igual concepto, treinta y siete
 pesetas ochenta y cinco centimos; et D. Bernardo
 Bueso, gastos de viaje para asuntos de quintas,
 veinticuatro pesetas setenta centimos.

No habiendo más asuntos de que tratar,
 siendo las quince y media, se dio por termi-
 nado el acto, firmando los concurrentes, de
 que yo, el Secretario, certifico.

Por el Secretario

Juan de Jona

Miguel Castillo

Juan Cortina

Juan Salmer

Enrique Carrero

Francisco Rodriguez

Julio Villalobos

D. M...
 Fran...
 Mije...
 Fran...
 Julio...
 D. M...
 Fran...
 Jul...
 Mije...
 Jul...
 Fran...
 Fran...
 For...
 Jul...



Aut. Villalobos

Fern. Espinosa

Aut. Villalobos

Ed. de...

Aut. Villalobos

En la ciudad de Baza a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete se constituyo en el Salon de Sesiones de Juan de P. Torres este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolas Salmeron Lucas, al Miguel Castillo objeto de celebrar la ord. de hoy y pasada con exco. la hon. Juan Navarrete Senalado sin que concurrieran unos Concejales que los aus. Julio Villalobos, al margen, numero insuficiente dicho Sr. dispuso se hiciera como se ha, constar asi, de que certifico.

[Signature]

Aut. Villalobos

En la ciudad de Baza a las catorce del dia doce de Mayo de mil novecientos diez y siete se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolas Salmeron Lucas, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Don Nicolas Salmeron Se dio cuenta de la correspondencia, aprobando a Juan del Torres don de la despachada y encargando al Sr. Alcalde Aut. Villalobos, libere el debito cumplimiento de la pendiente.

Miguel Castillo Se aprobó la distribucion e inversion de Aut. Villalobos, salvando fondo, por diversas partes y a medida que lo Juan Gutierrez permitian los ingresos.

Juan Navarrete Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos Fern. Espinosa dos Tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

Aut. Gutierrez Dada cuenta del expediente instruido Nicolas Salmeron para proceder a la renovacion de la Junta Julio Villalobos pericial de este termino, con arcepto a lo dispuesto en los articulos 30 y siguientes del reglamento para la contribucion territorial

de 30 de Septiembre de 1885 y R. D. de 4 de Enero de 1900;
Vistas las relaciones que en el mismo se han estam-
pado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la
primera de las cuales expresa el nombre de los
peritos y suplentes que constituyen actualmen-
te la citada Junta, de los que habra de deter-
minarse los que deban salir, puesto que todos
fueron nombrados hace dos años, y la segunda
comprende todos los contribuyentes por territorial
de este distrito, debidamente clasificados, y apa-
reciendo estar conformes estos datos con los anteceden-
tes respectivos llamados a la vista, la Corporacion
acordó:

1.º Determinar, mediante sorteo, si el número de
peritos que habra de renovarse, dado que todos
fueron elegidos el año 1915, será el de nueve o
el de diez. A este seguido, se procedió a dicho
sorteo, resultando que habra de ser nueve el
número de los renovados.

2.º Practicar otro sorteo para determinar los
nombres de los peritos y suplentes que deben
cesar, y teniendo en cuenta que han dejado de
tomar posesion los peritos Don José Buco Bata-
ller, Don Ramon Casas Sanchez, y que han
fallecido los peritos Don Emilio Guillen Mora-
talla, Don Lorenzo Gutierrez Murillo y Don Fran-
cisco Perez Barral, y el suplente Don Miguel
Villegas Gonzalez, solo sortear cuatro peritos
y cuatro suplentes, que con aquellos, dan
la totalidad de los que deben ser renovados.
Verificado el oportuno sorteo, resultó que
deben cesar los peritos Don Felipe Frias Rin-
con, Don José Cabrera Varguez, Don Antonio
Ortega Hurtado y Don Manuel Gonzalez
Lopez, y los suplentes Don Miguel Damato

D. J.
" J.
" A.
" S.
" L.
" F.
" D.
" M.
" B.
" D.
" F.
" B.



Quintero, don Gonzalo Noreña Gallardo, don Jeronimo Villalobos Gallardo y don Antonio Espinosa Bonilla.

3.º Que en su cumplimiento de la mitad de dichos individuos, nombra el Ayuntamiento por su parte, a los contribuyentes que a continuación se expresan:

N.º de orden	Nombres	Grupo o categoría a que pertenece	Si son vecinos o forasteros	Observaciones
1.077	D. Tomás Navaro Guillen	1.º	Vecino	
1.086	Manuel Gonzalez Lorena	2.º	id	
1.268	Juan de Dios Reyes Varguez	3.º	id	
1.897	Salvador Perez Espinosa	1.º	forastero	

Para suplentes:

1.097	D. Pedro Oliver Varguez	1.º	Vecino
1.81	José Ill.º Castillo Cabrera	2.º	id

4.º Que para el nombramiento de los cinco peritos repartidores y tres suplentes restantes, por parte de la Admon. de Contribuciones de la provincia, se formen y remitan a la misma, los ternos siguientes:

1.ª Categoría	2.ª Categoría	3.ª Categoría
D. Juan Ramon Nuevo Soto	D. Eduardo Aguilera Gallardo	D. Diego Brivale Morales
" Fermín Peralta Varguez	" Julio Paura Rincon	" Eulises Lopez Carrero
" Atencio Ibarrá Garcia	" Miguel Jimenez Simon	" José Alvarez Cabrera
" Salvador Serra Gallart		
" Luis Perez Valdivia		
" Fran.º Villalobos Gallardo		
Forasteros		
" Doroteo Martin Campos		
" Miguel Guerrero Jimenez		
" Baldomero Garcia Blanes		

Para suplentes:


D. Augusto Peris Ramos	D. Antonio Villegas Sanchez	D. Gonzalo Ferrin Gonzalez
" Fran.º Rincon Sanchez	" Fran.º Vicente Cerron	" Fran.º Castillo Cabrera
" Riquelme Pardo Robles	" Faustino Ruiz Fernandez	" Manuel Perez Benavent

Por ultimo, el Ayuntamiento acuerdo que, de conformidad y a los efectos que previene el art.º

36 del mencionado reglamento, se comuniqué el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Administración elija, tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos, o resueltas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta pericial, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución para el próximo año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Concejal Don Julio Villalobos Gallardo, que acuerda designar en este auto el Ayuntamiento.

Por los Sres. Alcalde y 1.^o Concejales se manifestó que debiendo formar parte de la Comisión que de toda la provincia irá a Madrid a solicitar del Gobierno de S. M. mejoras y beneficios para la producción uva, solicitaban la oportuna licencia por quince días: enterada la Corporación, acuerdo concederlos, que se encargue de la Alcaldía el 2.^o Concejale Don Antonio Villalobos Sanchez, comunicándolo oportunamente al Sr. Gobernador civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez y siete y cuarto, se dio por terminado el auto firmando los concuerdos, de que yo, el Secretario, certifico.


Juan de Torres
Alcalde


Antonio Gutierrez
1.^o Concejale

Juan de Torres
2.^o Concejale

D. Juli
D. Juan
Alf. M.
Juan
Juan
D. Juli

D. Juli
D. Juan
Juan
Juan

D. Juli
Juan
Juan
Juan
Juan



Julio Villalobos
 José Espinosa
 Juan Salmerón
 Nicolás Morán

D. Ant. Villalobos Sanchez En la ciudad de Berja a diez y nueve de Mayo
 Daniel Plana de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el
 Miguel Castillo Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde acci-
 Juan Gutierrez dentat don Antonio Villalobos Sanchez, al objeto de
 Juan Varamite celebrar la ord. de hoy, y transcurrida con exco, la hora
 Adrian Salmeron señalada sin que concuriesen más Concejales que los
 Julio Villalobos anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr.
 se dispuso se hiciese, como se hace, constar así, de
 que yo, el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos
 Sanchez
 Nicolás Morán

D. Ant. Vill. Sanchez En la ciudad de Berja a veintiseis de Mayo
 Daniel Plana de mil novecientos diez y siete, se constituyó
 Ant. Villalobos en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 Juan Villalobos acciuntat don Antonio Villalobos Sanchez, al objeto
 José Espinosa de celebrar la ordinaria de hoy, y transcurrida con
 exco, la hora señalada sin que concuriesen más
 Concejales que los anotados al margen, número in-
 suficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciese así
 constar, como se hace, de que certifico.

Ant. Villalobos
 Sanchez
 Nicolás Morán

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a dos de Junio de
 Ant. Villalobos Sanchez mil novecientos diez y siete, se constituyó en
 Miguel Castillo el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 Juan Gutierrez don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de ce-
 Juan Varamite lebrar la ord. de hoy, y transcurrida con exco,
 José Espinosa la hora señalada sin que concuriesen más
 Julio Villalobos Concejales que los anotados al margen, nú-

meso insuficiente, por dicho tr se dispuso se hiciese,
como se hace, con tanto asi, de que certifique.

Nicolás Salmerón Nicolás Salmerón

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a nueve de junio de
Fran^{co} de P. Torres mil novecientos diez y siete, se constituyó en
Daniel Flana el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr Alcalde
Ant^o Villalobos Saavedra con Nicolás Salmerón licuán, al objeto de cele-
Fran^{co} Villalobos brar la ord^a de hoy y transcurrida con exceso,
Adrián Salmerón la hora señalada sin que concurrieren más
Julio Villalobos tres Concejales que los anotados al margen, número
insuficiente, por dicho tr se dispuso se hiciese,
como se hace, así con tanto, de que certifique.

Nicolás Salmerón Nicolás Salmerón

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del
Fran^{co} de P. Torres día diez y seis de junio de mil novecientos
Ant^o Villalobos Saavedra diez y siete, se reunieron en el salón de se-
Miguel Castille siones de este Ayuntamiento, bajo la presi-
Ant^o Villalobos Saavedra dencia del Sr Alcalde Don Nicolás Sal-
Fran^{co} Gutiérrez merón licuán, los tres Concejales cuyos nom-
Fran^{co} Macarite bres se expresan al margen, al objeto de
For^o Espinosa celebrar la Sesión ordinaria de hoy.

Ant^o Gutiérrez Abierta el auto se leyó y fue aprobada
Adrián Salmerón el acta de la Sesión anterior.

Julio Villalobos Darse lectura a la correspondencia ofi-
cial aprobándose la despachada y encar-
gando al Sr Alcalde el cumplimiento debido
de la pendiente.

Se aprobó la distribución e inversión
de fondos por doravas partes y a medida
que lo permitian los ingresos.

Se acordó nombrar Comisionado para

D. Nicolás Salmerón
Fran^{co} de P. Torres
Ant^o Villalobos Saavedra
Miguel Castille
Ant^o Villalobos Saavedra
Fran^{co} Gutiérrez
Fran^{co} Macarite
For^o Espinosa
Ant^o Gutiérrez
Adrián Salmerón
Julio Villalobos

todos los incidentes de que se presenten, a Don Bernardo Puerto Gutierrez, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Y por ultimo, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince, se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

En la ciudad de Perja a las catorce del día veintitres de junio de mil novecientos, diez y siete se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Salmerón Lucas, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se dió lectura a una comunicacion del Sr. Ingeniero jefe de Montes del Distrito de Almería, que entre otras cosas, encarece se



[Vertical scribble]

Don Eusebio Salmerón
 Sr. Juan de P. Ferrer
 Sr. Julio Villalobos
 Sr. Miguel Castillo
 Sr. Juan Gutierrez
 Sr. Juan Navarro
 Sr. José Espinosa
 Sr. Juan Gutierrez
 Sr. Adrian Salmerón
 Sr. Julio Villalobos

provida a la repoblacion inmediata de los terrenos
 ocupados por los vaciaderos de Sierra de Gador,
 a fin de fijar aquellos, de modo que puedan
 evitarse los danos que los arastres de riegos
 puedan producir al relleno el cauce de la
 rambla de Julquina, el Ayuntamiento, des-
 pués de una detenida discusion sobre el par-
 ticular, acuerdo, por unanimidad, que se
 proceda, desde luego, a dicha repoblacion,
 con especies de rapido crecimiento, en aque-
 llos sitios o parages que la Comision de
 Abastos estime mas necesarios, facultan-
 do al efecto al Sr. Alcalde para realizar
 las gestiones precisas y para librar las
 cantidades que requiera el cumplimien-
 to de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 siendo las quince, se dio por terminado el
 acto, firmando los convenientes, de que yo,
 el Secretario, certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

D. Nicolás Salmerón
 Fran^{co} Villalobos
 Ant^o Gutiérrez
 Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a treinta de Junio
 de mil novecientos diez y siete, se constituyó
 en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el
 Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón Cuevas,
 al objeto de recibir la ord^{na} de hoy, y tras

D. Nicolás
 Fran^{co}
 Ant^o
 Dan
 Mij
 Ant^o
 Fran
 Fran
 for
 Ant^o
 Juli



cumida, con exceso, la hora señalada para que con-
curriera sus Concejales que los anotados al margen,
numero insuficiente, por dicho Sr se dispuso se
hiciera, como se hace, constar asi, de que certifico.

Propósito de... *Alcalde...*

En la ciudad de Berja a las catorce del siete
de Julio de mil novecientos diez y siete se reunieron
en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde Don Nicolás Salmeron
Lunas, los Señores Concejales cuyos nombres se
expresan al margen, al objeto de celebrar la
sesion ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fue aprobada el acta
de la anterior sesion.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial,
aprobándose la despachada y cursando al
Sr Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acordó la distribución e inversión de
fondos por dorava, partes y a medida que
lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los

- Don Nicolás Salmeron
 - Don Juan de P. Torres
 - Don Ant^o Villalobos
 - Don Daniel Flana
 - Don Miguel Castille
 - Don Ant^o Villalobos
 - Don Juan Gutierrez
 - Don Juan Villalobos
 - Don José Espinosa
 - Don Ant^o Gutierrez
 - Don Julio Villalobos
- acuerdo tomado durante el mes anterior, a
los efectos prevenidos en las disposiciones legales.
y en continuation, se acuerda autorizar los
siguientes gastos: a escribientes temporales, un
haber de Abril ult^o ciento setenta y siete pe-
setas cincuenta y un centimos (Cap^o 1^o art^o 6^o);
a forajidos, diez de la plaza en Marzo ult^o diez
y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap^o 3^o art^o 3^o); a
Enrique Canino, material de oficina en Abril ult^o
ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap^o 1^o art^o 4^o);
a limpieza, por aseo y limpieza en id^o, veinte pe-
setas cincuenta y ocho centimos (Cap^o 1^o art^o 6^o); a

1
D
E
Habil Cruz Santanin de un expediente en barro ult^o,
quinise pesetas (Cap 9^o art. 13); a Cecilia Garcia, piedras
tabradas para puentes en Abril ult^o, veintinueve pe-
setas sesenta y cuatro centimos (Cap 6^o art. 2^o); a
Pidea Paris, jornales en el arreglo de calles cincuenta
y cuatro pesetas veintinueve centimos (Cap 6^o art. 7^o);
a Jose Criado, jornales en el parque de el Riquel de Berwan
tre tres pesetas (Cap 3^o art. 3^o); a Joaquin Escamier,
jornales en el camino de Penarrodada, siete pesetas
cincuenta centimos (Cap 6^o art. 2^o); a D. Antonio
Rubio por la cosecha de los Gallardos en barro ult^o,
catorce pesetas ochenta y dos centimos; a D. Porcario
Sanchez, por la de uvas de Majaroba, en Abril
ult^o, catorce pesetas ochenta y dos centimos; a Don
Antonio Rodriguez, por la de uvas de el Majaroba
en barro ult^o, catorce pesetas ochenta y dos centi-
mos, todos con cargo al Cap. 11; a La Union y el He-
nix español por el seguro del Ayuntamiento del corriente
año, veinte pesetas cuarenta y seis centimos (Cap 3^o-
art. 4^o); a Joaquin Garcia, gastos curio tragos de los
Municipales, cuatro pesetas setenta centimos (Cap 2^o-
art. 2^o); a D. Antonio Doter, trabajos en asuntos
de quintas, ochenta y nueve pesetas cuarenta
centimos (Cap 1^o art. 2^o); a Juan Cano, reparaciones
de herramientas, tres pesetas ochenta y seis
centimos (Cap 6^o art. 7^o); a Antonio Garcia Bara,
bajas para los Municipales, sesenta y nueve
pesetas diez y seis centimos (Cap 2^o art. 3^o); al
Ayuntamiento de la Cronica, suscripción del 1^o trimestre
de este año, cuatro pesetas noventa y cuatro cen-
timos (Cap 1^o art. 3^o); a D. Juan Luis, por pesados,
setenta y cinco centimos (Cap 11); a Enrique Carre-
ño para pago de bestia para consumo, pobros, trein-
ta y dos pesetas ochenta y cinco centimos (Cap 3^o-
art. 2^o); al Ayuntor de la Faceta de el Adm^o por



suministro del año anterior y ~~por~~ semestre
del actual ciento veinte pesetas (Cap 1º art 3º);
et D. Bernabé Nuero gastos de viaje a asuntos quintas,
setenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos,
(Cap 1º art 6º); et D. Estanque Abella por impresos
para quintas, setenta y nueve pesetas noventa y
un céntimo (Cap 1º art. 6º); et Francisco Fernandez
compartim del canal de la carne, dos pesetas ochenta
y cinco céntimos (Cap 11); et D. Aquilino Espejo por
medicinas a pobres en Abril ultº, ciento cincuenta
y dos pesetas diez y seis céntimos (Cap 5º art. 2º);
et escribientes temporeros, sus haberes de Mayo
ultº, ciento setenta y siete pesetas cincuenta y un
céntimo (Cap 1º art. 9º); et Enrique Lameña por
arrendamiento y limpieza del Ayuntamiento en Mayo ultº, veinte pe-
setas cincuenta céntimos (Cap 1º art. 4º); et Pedro Páez,
jornales en el arroyo de calles, cincuenta y cuatro
pesetas veintinueve céntimos (Cap 6º art 1º); et
Joaquín Martín, siego de la plaza en Abril ultº, diez y
seis pesetas diez y ocho céntimos (Cap 3º art. 5º); et
Joaquín Beaman, peonadas en el camino de Pe-
narróda, siete pesetas cincuenta céntimos,
(Cap 6º art. 2º); et Isabel Cruz, lactancia de
un expósito en Abril ultº, quince pesetas,
(Cap 9º art. 13); et D. Aquilino Espejo, me-
dicinas a pobres en Mayo ultº, ciento ochenta
y ocho pesetas setenta y ocho céntimos (Cap 5º
art 2º); et el Sr. Alvarado Garcillán, pago de trajes
de los municipales, ciento setenta y ocho pe-
setas ochenta y tres céntimos (Cap 2º art 3º)
et Cecilia García piedras labradas para puer-
tes, veintinueve pesetas sesenta y cuatro
céntimos (Cap 6º art. 2º); et D. Antonio Rodri-
guez, por la escuela de Abajarola, en Abril
ultº, catorce pesetas ochenta y dos céntimos (Cap 11)

A propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta los meritorios y dilatados servicios prestados a esta Corporación municipal por el inteligente y probo empleado D. Mariano Saracho Eguiso, recientemente fallecido, se acuerda por unanimidad relevar a su familia del pago de derechos por la adquisición a perpetuidad del nicho n.º 206 del cementerio de esta ciudad, donde fue depositado el cadáver, y que se dé copia certificada de este acuerdo para el debido conocimiento de la viuda e hijos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez y seis, se dió por terminado el auto, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Prop. Salazar Miguel Castillo

Julio Villalobos
Ant. Alglabas
Sanchez

Franc. Gutierrez
Juan de los Rios
Ant. Villalobos

Daniel de Pina Fran. Villalobos
Galaxio Gutierrez
Wladis Moron
Jose S. Pizarro

D. Nicolás Salmerón
Ant. Gutierrez
Julio Villalobos

En la ciudad de Puyo a catorce de julio de mil novecientos diez y siete se constituyó en el salón de sesiones de este ayunt.º el Sr. Alcalde D. Nicolás Salmerón Ferras, al objeto de celebrar la ord.º de hoy, y transcurrida, con exceso, la hora señalada, sin que concurrieran más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso si-



cion, como se ha constado en el presente certificado.
Francisco Salmeron *Nicolás Moron*

D. Nicolás Salmeron En la ciudad de Berja a veintuno de julio
Juan de P. Torres de mil novecientos diez y siete se constituyó en
Daniel Moron el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
Miguel Castillo D. Nicolás Salmeron Lucas, al objeto de celebrar la
Ant. Villalobos Savarito ord. de hoy y pasada la hora, con excuso, sin
Juan Savarite que concurren más conyales que los anotados
al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se
dispuso se hiciera, como se ha, en el presente, de
que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Salmeron *Nicolás Moron*

D. Nicolás Salmeron En la ciudad de Berja a veintidós de
Ant. Villalobos Savarite julio de mil novecientos diez y siete, se con-
Juan Gutierrez tituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
Juan Villalobos el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeron Lucas,
Adrián Salmeron al objeto de celebrar la ord. de hoy y pasada la
hora, con excuso, sin que concurren más con-
ejales que los anotados al margen, número in-
suficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciera
como se ha constado, de que certifico.

Francisco Salmeron *Nicolás Moron*

En la ciudad de Berja a cuatro de agosto
de mil novecientos diez y siete, se reunieron
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde
Don Francisco de Paula Torres Foga, los señores
conyales cuyos nombres se expresan al mar-
gen, al objeto de celebrar la ord. de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, que

bandone la despachada y encargando al Sr
Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión
de fondos por diversas partes y a medida que lo
permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los
acuerdos tomados durante el mes anterior, en
los oportunos efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar siendo las once y media, se
dio por terminado el auto firmando los
concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan de P. Torres

Fran^{co} Gutierrez

Ant^o Villalobos
Sanchez

Miguel Bastilla

Julio Vallalobos
Ant^o Villalobos

Fran^{co} Villalobos

Daniel de Maria

José Espinosa

José Espinosa

Nicolás Moreno

JD

D. Fran^{co} de P. Torres

Ant^o Villalobos Sanchez

Daniel Maria

Fran^{co} Gutierrez

José Espinosa

En la ciudad de Berja a once de Agosto
de mil novecientos diez y siete, se constituyó
en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el
Sr Alcalde accidental Don Francisco de
Paula Torres Jofa, al objeto de celebrar la
ord^{en} de hoy y pasada con excusa la hora
señalada sin que concurrieren mas conse-
jales que los anotados al margen, numero
insuficiente, por dicho Sr se dispuso se hi-
ciese como se hace, en constar, de que yo, el
Secretario, certifico.

Juan de P. Torres

Nicolás Moreno

D. Fran^{co}
Miguel
Ant^o
Julio

D. Fran^{co}
Ant^o
Daniel
Julio

D. Fran^{co}
Daniel
Fran^{co}
Adrián

En la ciudad de Berja a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental Don Francisco de Paula Torres Jofa, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con execese la hora señalada sin que concurrieren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciese como se ha, así constar, de que certifico.

Juan del Pozo

Nicolás Moron

D. Juan de P. Torres
Miguel Castillo
Ant. Gutiérrez
Julia Villalobos

En la ciudad de Berja a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y siete se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental Don Francisco de Paula Torres Jofa, al objeto de celebrar la ord^a de hoy y pasada con execese la hora señalada sin que concurrieren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciese como se ha, así constar, de que certifico.

Juan del Pozo

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Francisco de Paula Torres Jofa, al objeto de celebrar la ord^a de hoy y pasada con execese, la hora señalada sin que concurrieren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciese como se ha, así constar, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan del Pozo

Nicolás Moron

D. Juan de P. Torres
Daniel Obano
Juan Navarro
Adrian Salmeron

D. Nicolás Salmerón
- Fran^{co} de P. Torres
- Daniel Ibarrá
- Fran^{co} Gutiérrez
- Adrián Casmerón

En la ciudad de Berja a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurrieren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciera como se hace, así constar, de que yo, el Secretario, certifico

Nicolás Salmerón *Nicolás Salmerón*

D. Nicolás Salmerón
- Ant. Villalobos Sanchez
- Albiquel Castillo
- Ant. Villalobos Navarro
- Fran^{co} Navarrete
- José Espinosa

En la ciudad de Berja a quince de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ord^{na} de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurrieren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciera como se hace, así constar, de que certifico

Nicolás Salmerón *Nicolás Salmerón*

D. Nicolás Salmerón
- Fran^{co} de P. Torres
- Ant. Villalobos Sanchez
- Daniel Ibarrá
- Albiquel Castillo
- Ant. Villalobos Navarro
- Fran^{co} Gutiérrez
- Fran^{co} Villalobos
- José Espinosa
- Ant. Gutiérrez
- Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a veintidos de Septiembre de mil novecientos diez y siete, siendo las catorce, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando



al tráfego de cumplimiento de lo pendiente.

Se acordó la distribución e inversión de fondos por doravas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1918, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de un oficio fecha treinta de agosto de mil novecientos diecisiete, presentado por D. Antonio Ruiz Samor, dimitiendo el cargo de elerico titular de este municipio, que dijo de descompenar desde dicha fecha, y enterada la Corporación, acuerda declarar la vacante y que se anuncie a concurso por termino de treinta días, dandose cuenta oportunamente a la Junta municipal de Aseviado para la elección y nombramiento, con las condiciones establecidas que son la obligación de asistir gratuitamente a los enfermos pobres del termino, no excediendo esta plaza de trescientas familias, con inclusion de los individuos de la Guardia civil y sus familias y prestar al Ayuntamiento los servicios y

auxilios correspondientes al servicio sanitario y quedando en libertad para celebrar contratos, particularmente con los vecinos no pobres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las diez y seis, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Salmerón

Alfonso Castillo

Juan Gutiérrez

Juan de P. Fomes

Julio Villalobos
Julio Villalobos

Antonio Villalobos

Antonio Villalobos

Daniel Jbarra

Juan Villalobos

José Gutiérrez

Antonio Gutiérrez

Nicolás Morán

D. Nicolás Salmerón

Juan de P. Fomes

Ant. Villalobos

Alfonso Castillo

Juan Villalobos

Adrián Salmerón

Julio Villalobos

En la ciudad de Beja a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la orden de hoy y parada con exeso la hora de mañana sin que concurrieran más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se hace así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Salmerón

Nicolás Morán

D. Nicolás Salmerón

Juan de P. Fomes

Ant. Villalobos

Daniel Jbarra

En la ciudad de Beja a los catorce del día seis de Octubre de mil novecientos diez y siete se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia